GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

¦NÚMERO DE INFORME	4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/03/2024			25/04/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:		N/A	

1.INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600017752	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	20/12/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACION DIRECTA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16149	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			26/12/2024	
OBJETO: Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la Infraestructura Física de la Institución Educativa José María Villa, del municipio de Sopetrán, Antioquia.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE SOPETRAN	
	NIT		8 9 0 .9 8 1. 0 8 0-7	
VALOR [$]:	INICIAL:		MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($1.429´368.642).	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($1.429´368.642).	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		450063965	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		18/12/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A¦	
PLAZO:	INICIAL		OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.	

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			26/12/2024	26/08/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		26/08/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Sandra Elena Montoya Rojas			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		35%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		15%			

2.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El municipio ha cumplido con las obligaciones del convenio, hasta la fecha del presente informe.

Según el informe de supervisión del municipio, el avance físico del proyecto se encuentra en el 35 %

2.1.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1.EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	35%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS	15%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.				**En ejecución**
Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.			**RPC - Cuenta**	**En ejecución**
El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.				**En ejecución**
Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.				**En ejecución**
Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.				**En ejecución**
Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.				**En ejecución**
En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se				**En ejecución**

evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.				
El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.				**En ejecución**
Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.				**NA**
El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.				
Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	**Cumple**	**35%**	**Informes de seguimiento**	**En ejecución**
Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física Educativa, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	**Cumple**			**En ejecución**
Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	**Cumple**			**En ejecución**
En el caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Sopetrán				**No se ha requerido**
El municipio de Sopetrán - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los				**En ejecución**

permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.				
Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.				

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

El porcentaje de ejecución física se determinó con los informes remitidos por la supervisión del convenio, por parte del municipio de Sopetrán.

El porcentaje de avance financiero corresponde a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO:

El municipio es el responsable de hacer el seguimiento y los controles del componente social que realizan el contratista de obra e interventoría.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO:

El municipio es el responsable de hacer el seguimiento y los controles del componente ambiental que realizan el contratista de obra e interventoría.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El municipio es el responsable de hacer el seguimiento y los controles del componente ambiental que realizan el contratista de obra e interventoría.

2.1.3.SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.			**En ejecución**
El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin,			**En ejecución**

adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.			
Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.			**En ejecución**
Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	**CUMPLE**		
Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	**CUMPLE**	Aprobación Garantías	
Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	**CUMPLE**	Certificados municipio	
Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	**CUMPLE**	Decreto	
Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	**CUMPLE**	Informes	**En ejecución**
El conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	**CUMPLE**	Informes	**En ejecución**
El conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del	**CUMPLE**		**En ejecución**

Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.			
El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.			**En ejecución**
Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos ni costos indirectos contemplados dentro del presupuesto, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.			**En ejecución**
En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	N/A		
El conveniante debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en una entidad bancaria legalmente reconocida y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	**CUMPLE**	Certificado cuenta	
Estarán a cargo del contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.			**En ejecución**
En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			
Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.			**Inicio ejecución**
Previo a la liquidación del convenio, El conveniante,			**En ejecución**

reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el contrato.			
Previo a la liquidación del convenio, el conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.			**En ejecución**
El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.			**En ejecución**
El conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física Educativa.			**En ejecución**
Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.			**En ejecución**
Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	**CUMPLE**	Cuenta de cobro	
En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.			
El conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2024, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto			
En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término			

indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.			
Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.			
Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en f irme o el acto administrativo que ordena la demolición.			
El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
El municipio de Sopetrán deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.	Cumple	Contrato de ejecución e interventoría	
Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.			
El municipio de Sopetrán dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del			

presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018			
Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	**CUMPLE**	Convenio	**En ejecución**
Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	**CUMPLE**	Comprobante egreso 1	**En ejecución**
Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	**CUMPLE**	Recibo a satisfacción	**En ejecución**
Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	**CUMPLE**	Informes de seguimiento	**En ejecución**
Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.			**En ejecución**
En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.			**En ejecución**
Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	**CUMPLE**	Documento Aprobación pólizas	
Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	**CUMPLE**	Acta de inicio	
Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato.			
Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.			**En ejecución**

2.3.SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	1.139´.040.821	290´327.821	N/A	1.429´368.642
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	1.139´.040.821	290´327.821	N/A	1.429´368.642
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	0		0	0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	0			0
7. Recursos ejecutados	170´856.123			170´856.123
8. Recursos no ejecutados	968´184.698	290´327.821	0	1.258´512.519

2.4.INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

NA

3.REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	**TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA**	**CONCLUSIONES/OBSERVACIONES**
07/04/2025	Se realizó visita técnica de seguimiento a la ejecución del convenio.	Se observó buen avance en las actividades de repotenciación, resanes pinturas y piso, Se realizó reunión con el municipio para revisión del seguimiento, se encontró que se esta cumpliendo con la programación.

4.CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

Primer Desembolso: Equivalente al QUINCE (15%) correspondiente a la vigencia 2024 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO VEINTITRES PESOS ML ($ 170´856.123), previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros, decreto de incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

Segundo Desembolso: Equivalente al 65% de los recursos, SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($740´376.534), con el avance físico de ejecución de obra del 40%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

Tercer Desembolso: Equivalente al 20 % de los recursos, DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHO MIL, CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($227´808.164), previa presentación de los informes de ejecución de la obra, ejecutada en un 100% y aprobados por la interventoría.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	20/12/2024	$1.429´368.642		0		$1.429´368.642	
Adiciones	NA	0				$1.429´368.642	
Pago No.1 / Desembolso	0		$ 170´856.123	N/A	$ 170´856.123	$ 1.258.512.519	5500293856
Pago No.2 / Desembolso	0		0	N/A	0	0	
TOTALES		$1.429´368.642	$ 170´856.123	N/A	$ 170´856.123	1.258´.512.519	

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso No. 1 al conveniante, por valor de: (CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO VEINTITRES PESOS ML ($ 170´856.123), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5.VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado emitido por la contadora de la alcaldía municipal, el cual está acompañado de la matrícula, vigencia de la junta central de contadores

6.CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

Hasta la fecha del presente informe no se han presentado riesgos que afecten el proyecto y/o convenio

7.CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8.ANOTACIONES ADICIONALES

Se realizó la visita técnica de seguimiento a la ejecución del convenio, se encontró un avance ejecutado superior al programado.

9.ANEXOS

-Informe de seguimiento del municipio de Sopetrán

Para constancia, se firma el presente informe el 25/04/2025



SANDRA ELENA MONTOYA ROJAS
SUPERVISORA